



ACUERDO No. CSJANTA25-117

20 de junio de 2025

“Por medio del cual se conforma lista de candidatos para proveer cargos de Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo grado Nominado (Código 260119) en la Rama Judicial Seccional Antioquia – Convocatoria 4”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política; el numeral 1 del artículo 132 y los artículos 164 a 167 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de Administración de Justicia” modificados por la Ley 2430 de 2024 y el Acuerdo Reglamentario PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria No. 24 del diecinueve (19) de junio de dos mil veinticinco (2025) y,

CONSIDERANDO

Ha finalizado la etapa clasificatoria del concurso destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios de los distritos judiciales Medellín y de Antioquia convocado a través del Acuerdo CSJANTA17-2971 del 06-10-2017.

Por medio de la Resolución CSJANTR21-633 del 24-05-2021, aclarada con Resolución CSJANTR21-634, de esa misma fecha y, modificada mediante la Resolución CSJANTR21-1621 del 26-11-2021, se emitió el Registro Seccional de Elegibles definitivo para el cargo de **Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo grado Nominado (Código 260119)**, acto administrativo que se encuentra en firme, reclasificado mediante la [RESOLUCION No. CSJANTR25-1547](#) del 16 de mayo de 2025, las que la aclaren y/o modifiquen.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, entre los días 03 al 09 de junio de 2025, publicó el Formato Opción de Sede para que los inscritos en el Registro de Elegibles optaran por las sedes de su interés, agotado el término para optar, se conformó la lista de candidatos en orden descendente de puntaje con quienes mostraron interés por las vacantes publicadas.

Así las cosas, la lista de candidatos para las vacantes de **Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo grado Nominado (Código 260119)**, existentes en las sedes judiciales de los distritos de Antioquia y Medellín, se conformará así:

Sede	Puesto	Cédula	Apellidos y nombre	Puntaje
Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	1	43036029	MUÑOZ GARCIA EMILCE DEL SOCORRO	593,54
Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Medellín	1	43036029	MUÑOZ GARCIA EMILCE DEL SOCORRO	593,54

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA

Artículo 1º. Conformar la lista de candidatos destinada a proveer los cargos vacantes de ***Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo grado Nominado (Código 260119)***, en las sedes judiciales de los distritos de Antioquia y Medellín, como se describe a continuación:

Sede	Puesto	Cédula	Apellidos y nombre	Puntaje
Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	1	43036029	MUÑOZ GARCIA EMILCE DEL SOCORRO	593,54
Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Medellín	1	43036029	MUÑOZ GARCIA EMILCE DEL SOCORRO	593,54

Artículo 2º. Los Despachos Judiciales deberán dar cumplimiento a los artículos 131 a 133 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de Administración de Justicia” modificada por la Ley 2430 de 2024 e informar a este Consejo Seccional de la Judicatura acerca de los nombramientos que efectúe con ocasión de las presentes listas y remitir los actos administrativos y actas de posesión correspondientes, a fin de actualizar el Registro Nacional de Escalafón y el Registro Seccional de Elegibles respectivo, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de la posesión, como lo dispone el artículo 167 de la citada ley.

Artículo 3º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no proceden recursos por la vía administrativa.

Dada en Medellín, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

Comuníquese y Cúmplase



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

FRAS/CPCZ/dmv
Magistrado Ponente RGB